SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2021

ASUNTO: Síntesis del **ACUERDO** mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.

Acuerdo **P/IFT/200121/10**, aprobado por unanimidad en lo general en la I Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 20 de enero de 2021. [i]

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610884&fecha=04/02/2021)

Se destaca lo siguiente:

- Se **modifica** el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2020.

- Se **modifican**, parcialmente las tablas de frecuencias siguientes: AM contenida en el punto 2.1.1, FM contenida en el punto 2.1.2.1 para concesiones de uso comercial, FM contenida en el punto 2.1.2.2 para concesiones de uso público, FM contenida en el punto 2.1.2.3 para concesiones de uso social, TDT contenida en el punto 2.1.3.1 para concesiones de uso comercial, TDT contenida en el punto 2.1.3.2 para concesiones de uso público y TDT contenida en el punto 2.1.3.3 para concesiones de uso social y la tabla de plazos por modalidad de uso contenida en el punto 3.4; y en su totalidad los artículos Segundo, Cuarto y Quinto Transitorios.

- Se **eliminan**, los artículos Sexto, Séptimo y Octavo Transitorios.

- Se deberá publicar en el **DOF** la versión integral del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021 (Anexo Uno) que contendrá las modificaciones señaladas en el presente Acuerdo.

- De igual manera, se deberá publicar en el portal de Internet del **IFT** el presente Acuerdo, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021 (Anexo Uno) y la Valoración de solicitudes presentadas por los interesados para la modificación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021 entre el 1 de julio y el 3 de diciembre de 2020 (Anexo Dos).

SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

- Los **procesos de licitación pendientes o en proceso**, relativos a las Bandas de Frecuencias para uso comercial incluidas en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2019 y el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2020, se llevarán a cabo, sin perjuicio de lo previsto en el Programa 2021 y su modificación.

- Se habilita la herramienta alojada en el portal de Internet del **IFT** para la presentación del trámite UER-01-003 Solicitud de inclusión del programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias, a través de formulario electrónico (www.ift.org.mx/pabf), para que esté disponible las 24 horas de los 365 días del año y se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que verifique lo anterior.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.